



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2629677

San Marcos, 21 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°46-2025-CONSORCIO GALLOVIEJO, de fecha 19 de diciembre del 2025; CARTA N°274-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de enero del 2026; CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO, de fecha 13 de febrero del 2026; CARTA N°585-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de febrero del 2026; CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO, de fecha 09 de marzo del 2026; CARTA N°1106-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 16 de abril del 2026; CARTA N°006-2026-CSSLPUJUN/NADG, de fecha 30 de abril del 2026; INFORME N°2007-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de mayo del 2026; INFORME N°14382-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de mayo del 2026; INFORME N°734-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de mayo del 2026; INFORME N°2946-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de junio del 2026; INFORME N°19321-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de junio del 2026; INFORME LEGAL N°846-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 06 de julio del 2026 sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 08 de julio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°589-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, con un costo de S/ 4,851,710.33 (Cuatro millones Ochocientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

cincuenta y un mil Setecientos diez con 33/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a zuma alzada;

Que, con fecha 28 de octubre del 2024, se suscribe el CONTRATO Nº287-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO GALLO VIEJO, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766, por el monto de S/ 4,286,241.07 (Son: Cuatro millones Doscientos ochenta y seis mil Doscientos cuarenta y uno con 07/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de octubre del 2024, se suscribe el CONTRATO DE CONSULTORIA Nº288-2024-MDSM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766;

Que, con fecha 01 de marzo de 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01 del proyecto denominado: " CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 20 de marzo de 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 01 del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 26 de mayo de 2025, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 01 de agosto de 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 02 del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1385 - 2025-MDSM/GDUR/G, se APRUEBA la Ampliación de Plazo Nº01 de Obra por 15 días calendario para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766;

Que, con fecha 24 de julio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 275-2025-MDSM-GM, se APRUEBA la Prestación Adicional de Obra Nº01 por el monto total de S/ 355,416.91 (trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis con 91/100 soles) y un Deductivo Vinculante de Obra Nº01 de S/ 102,594.03 (ciento dos mil quinientos noventa y cuatro con 03/100 soles) inc. IGV., para la ejecución del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI Nº2546766;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 23 de agosto de 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766; con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01382-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766;

Que, con fecha 20 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°46-2025-CONSORCIO GALLOVIEJO**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, representante Común del **CONSORCIO GALLO VIEJO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766;

Que, con fecha de recepción 20 de enero del 2026, mediante **CARTA N°274-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. David Titto Marzano Cruz, representante Común del **CONSORCIO GALLO VIEJO**, las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766; **comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado**, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental.

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, representante Común del **CONSORCIO GALLO VIEJO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 13 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°585-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. David Titto Marzano Cruz, representante Común del **CONSORCIO GALLOVIEJO**, la reiteración de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766; al haberse determinado la persistencia de inconsistencias técnicas y omisiones documentales dentro del expediente presentado, procediéndose a una nueva devolución de los actuados a fin de que el contratista efectúe el levantamiento definitivo de las mismas;

Que, con fecha de recepción 09 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO**, el Sr. David Titto Marzano Cruz, representante Común del **CONSORCIO GALLO VIEJO**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones reiteradas formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON CUI N°2546766; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 16 de abril del 2026, mediante **CARTA N°1106-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó al Sr. Davila Gabriel Norman Aframio, Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN**, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL PALACIO**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001218-2026-MDSM/GDUR/G

MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, mediante CARTA N°006-2026-CSSLPUJUN/NADG, el Sr. Davila Gabriel Norman Aframio, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766; al haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2007-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766;

Que, con fecha de recepción 05 de mayo del 2026, mediante INFORME N°14382-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766;

Que, con fecha de recepción 12 de mayo del 2026, mediante INFORME N°734-2026-MDSM/OGA/SGOC, la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766; informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se registró y ejecutó un monto total de pagos de S/ 4,484,113.97 (Cuatro millones Cuatrocientos ochenta y cuatro mil Ciento trece con 97/100 soles) a favor del CONSORCIO GALLO VIEJO, cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 – 552 2025 – 2007 2025 – 2714 2025 – 3418 2025 – 4445 2025 – 6109 2025 – 8321	S/ 4,183,647.04	S/ 4,183,647.04	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2025 – 10789	S/ 355,416.91	S/ 355,416.91	S/ 0.00
		S/ 4,539,063.95	S/ 4,539,063.95	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, mediante INFORME N°2946-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite 4.12 de su informe:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION (MC)	S/ 3,632,407.69	S/ 4,286,241.07
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01 (AD)	S/ 301,200.77	S/ 355,416.91
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01 (DD)	S/ 86,944.09	S/ 102,594.03
MONTO TOTAL A EJECUTAR (MC + AD - DD)	S/ 3,846,664.36	S/ 4,539,063.95

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADOS SIN IGV	MONTO PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 3,846,664.36	S/ 4,539,063.95	S/ 36,366.71	S/ 42,912.71
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 3,545,463.59	S/ 4,183,647.04	S/ 39,077.52	S/ 46,111.47
1	VALORIZACION N° 01 Dic-24	S/ 303,551.57	S/ 358,190.85	S/ 2,243.96	S/ 2,647.87
2	VALORIZACION N° 02 Ene-25	S/ 718,362.05	S/ 847,667.22	S/ 8,167.03	S/ 9,637.10
3	VALORIZACION N° 03 Feb-25	S/ 381,402.11	S/ 450,054.49	S/ 6,040.36	S/ 7,127.62
4	VALORIZACION N° 04 Mar-25	S/ 268,430.97	S/ 316,748.54	S/ 4,486.13	S/ 5,293.63
5	VALORIZACION N° 05 Abr-25	S/ 541,673.32	S/ 639,174.52	S/ 9,221.11	S/ 10,880.91
6	VALORIZACION N° 06 May-25	S/ 701,540.53	S/ 827,817.83	S/ 8,019.61	S/ 9,463.14
7	VALORIZACION N° 07 Ago-25	S/ 630,503.04	S/ 743,993.59	S/ 899.32	S/ 1,061.20
VAL. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA		S/ 301,200.77	S/ 355,416.91	-S/ 2,710.81	-S/ 3,198.76
1	VALORIZACION N° 01 Ago-25	S/ 301,200.77	S/ 355,416.91	-S/ 2,710.81	-S/ 3,198.76

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 692,399.59	S/ 6,546.01
-------------------------------------	---------------	-------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,539,063.95	S/ 4,539,063.95	S/ 42,912.72	S/ 42,912.71
---------------------------------	------------------------	------------------------	---------------------	---------------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 36,366.71	S/ 42,912.71
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,883,031.07	S/ 4,581,976.66
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 698,945.59	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,581,976.66	S/ 4,581,976.66



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001218-2026-MDSM/GDUR/G

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO SI/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	428,624.11
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01(inc. IGV)	35,541.69
3	Reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	42,912.71

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO SI/
1	Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	102,594.03

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, se suscribió el 20 de octubre de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, comienza el 21 de octubre de 2025 y Culmina el 19 de diciembre de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, el 19 de diciembre de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 19 de diciembre de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766 y culmina el 16 de febrero del 2026, pero el pronunciamiento, en este caso con las observaciones de la liquidación de contrato de obra se realizó el 20 de enero del 2025 dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 1106- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha 16 de abril del 2026, al Sr. Davila Gabriel Norman Aframio, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 15 días calendarios.

La supervisión de obra remite la liquidación de contrato de obra mediante CARTA N° 006 - 2026 - CSSLPUJUN/NADG, de fecha 30 de abril de 2026, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato de obra, en virtud a ello la sub gerencia de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento. Cabe mencionar que la conformidad fue emitida dentro del plazo establecido.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) I supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...) El supervisor de obra no presentó sus cálculos en los plazos establecidos.

3. DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2546766, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el CONSORCIO SUPERVISOR SAN LUIS DE PUJUN y el jefe de supervisión Ing. MAJINO LAGUNA, Walter Hugo, CIP N° 76663.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 20 de octubre de 2025 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 4,581,976.66 (cuatro millones quinientos ochenta y un mil novecientos setenta y seis con 66/100 soles)**, Inc. IG.V.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios Contractual y Adicional de Obra N°01 a favor del Contratista. asciende a la suma de **S/ 42,912.71 (cuarenta y dos mil novecientos doce con 71/100 soles)** Inc. IG.V.

Reajuste de Precios del Presupuesto Contractual Inc. IG.V.	46,111.47
Reajuste de Precios del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, Inc. IG.V.	-3,198.76
MONTO TOTAL, Inc. IG.V	42,912.71

- ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de **S/ 464,165.80 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 99/100 soles)** Inc. IG.V.

Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IG.V)	428,624.11
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01(inc. IG.V)	35,541.69
MONTO TOTAL	464,165.80

- ✓ Se cuenta con un saldo correspondiente al Deductivo Vinculante de Obra N°01 de **S/ 102,594.03 (ciento dos mil quinientos noventa y cuatro con 03/100 soles)** Inc. IG.V.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°001218-2026-MDSM/GDUR/G

2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2546766, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2546766, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento

Que, con fecha de recepción 18 de junio del 2026, mediante **INFORME N°19321-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2546766;

Que, con fecha de recepción 06 de julio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°846-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH**", CON CUI N°2546766, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°46-2025-CONSORCIO GALLOVIEJO; CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO; CARTA N°01-2026-CONSORCIO GALLOVIEJO; CARTA N°006-2026-CSSLPUJUN/NADG; INFORME N°734-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2946-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°846-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA HUARI - DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2546766, siendo su costo de ejecución final S/ 4,581,976.66 (Cuatro millones Quinientos ochenta y un mil Novecientos setenta y seis con 66/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DE ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 4,539,063.95
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 42,912.71
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,581,976.66

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO GALLO VIEJO, por el monto de S/ 42,912.71 (cuarenta y dos mil novecientos doce con 71/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL (INC. IGV.)	S/ 46,111.47
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, (INC. IGV.)	S/ -3,198.76
MONTO TOTAL, Inc. IGV	S/ 42,912.71

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO GALLO VIEJO, por la suma de S/ 464,165.80 (doscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos con 80/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRINCIPAL (INC. IGV)	S/ 428,624.11
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (INC. IGV)	S/ 35,541.69
MONTO TOTAL	S/ 464,165.80



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº001218-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2629677

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206